

Asunto: Anteproyecto de Ley de cambio climático y transición energética

Muy Srs. nuestros:

El Grupo de Trabajo Marco Energía y Clima de la CEOE, nos ha remitido la nueva versión del anteproyecto de Ley del asunto y nos ha informado de que el MITECO ha convocado, el próximo lunes 10 de febrero, una reunión extraordinaria del Consejo Asesor del Medio Ambiente (CAMA), del que CEOE es miembro, para tratar el mismo.

A primera vista, los nuevos **objetivos establecidos para el año 2030** en el artículo 3 parecen muy optimistas a la vista de las cifras publicadas en 2018:

- a) Reducir en el año 2030 las emisiones de gases de efecto invernadero del conjunto de la economía española en, al menos, un 20% respecto del año 1990.
- b) Alcanzar en el año 2030 una penetración de energías de origen renovable en el consumo de energía final de, al menos, un 35%. (Según datos de CORES, en 2018, fue del 6,7%).
- c) Alcanzar en el año 2030 un sistema eléctrico con, al menos, un 70% de generación a partir de energías de origen renovable. (En 2018, fue el 13,8%, además, el 11,2% de la energía eléctrica se generó en centrales nucleares).
- d) Mejorar la eficiencia energética disminuyendo el consumo de energía primaria en, al menos, un 35%.

Además, establece que, a más tardar en el año 2050, España deberá alcanzar la neutralidad climática, con el objeto de dar cumplimiento a los compromisos internacionalmente asumidos, y sin perjuicio de las competencias autonómicas, y el sistema eléctrico deberá estar basado, exclusivamente, en fuentes de generación de origen renovable.

Incluimos, a continuación, el artículo 15 de este nuevo anteproyecto, referido al transporte marítimo, que no ha sufrido modificaciones sustanciales, salvo lo indicado en negrita que antes se refería a “*buques y dispositivos auxiliares cuando estén atracados en puertos*”.

Artículo 15. Transporte marítimo y puertos.

1. El Gobierno adoptará medidas para la reducción paulatina de las emisiones generadas por el consumo de combustibles fósiles de los **buques, embarcaciones, artefactos navales y plataformas físicas cuando estén amarrados o fondeados en los puertos**, con un objetivo de cero emisiones directas de éstos, en los puertos de competencia del Estado para el año 2050.
2. Asimismo, a través de las Administraciones públicas competentes, el Gobierno promoverá la articulación y consolidación de cadenas logísticas sostenibles con origen o destino en puertos mediante iniciativas estratégicas dirigidas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en puertos, así como en las cadenas de transporte marítimas o terrestres con origen o destino en puertos.
3. Dichas iniciativas tendrán por objeto, entre otros, la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones portuarias, la generación o contratación de energía de origen renovable en puertos, el impulso al transporte ferroviario con origen y destino en puertos, el impulso al desarrollo de Autopistas del mar, la mejora de accesos viarios, y el estímulo al uso de

energías alternativas en el transporte marítimo, con especial atención al uso de este tipo de energías en barcos atracados.

4. *Con la finalidad de alcanzar estos objetivos, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a través de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias:*
 - a. *Aplicará medidas de incentivo económico dirigidas a estimular el uso de combustibles alternativos en buques atracados, el transporte ferroviario con origen o destino en puertos y medidas de eficiencia energética en concesiones.*
 - b. *Promoverá y ejecutará proyectos de mejora de accesos viarios y ferroviarios, y actuaciones de mejora de la red ferroviaria con cargo al Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria.*
 - c. *Establecerá objetivos de reducción de consumo energético en los puertos relativos al nivel de actividad de los mismos.*
5. *Asimismo, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en coordinación con sus homólogos de otros países, promoverá el desarrollo de Autopistas del Mar y líneas regulares de transporte Roll-On/Roll-off, todo ello dentro del marco reglamentario que regula el apoyo oficial en forma de ayudas y previa solicitud a la Comisión Europea de la correspondiente autorización.*

Les mantendremos informados de los avances que se produzcan en esta materia.

Muy cordialmente,

Manuel Carlier
Director General

-----<<<

Confidencialidad: La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

Confidentiality: The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.

Advertencia de seguridad: Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

Security warning: This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.

>>>-----